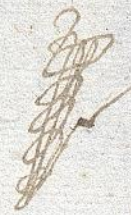


que esto se ha de hacer en la ciudad de Madrid
a los diez y siete dias del mes de mayo de mill e
seiscientos e setenta e tres años



Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

En la ciudad de los Reyes en diez e siete dias del mes de mayo de mill e
seiscientos e setenta e tres años yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey



Vn iust

Sello Tercero, Vn real cédula de mil y seiscientos y ochenta y siete y ochenta y ocho.

Los esclabos como Las viudas de muixer y saue que en una ocasion que estaba el dho Ignasio Luis en esta ciudad en bio abo de muxillo a qui al adha su muixer la unta en una esclaba que nos aue qual es y con efecto lo mataron y la dho y esto solo dexo el dho Ignasio Luis dando fe que a este testigo muy seni el hoy desu muixer y es publico y notorio que el dho Ignasio Luis murio en portubelo en el hospital por su mucha pobreza y que antes que muriera estaba muy pobre por abes despada la dha dote y esto es lo que saue de dha de manda y la urdad lo cargo del juramto lo en qui se aprimo y ratifico siendo ley do y que es de edad de quarenta y nueve años poco mas o menos y no le to care las generales delaley glo firmo y entre loj como vale

En
C. de Sauremudo

Capem
C. de Sauremudo

Lo gabriel de...
en pan de...
No. 30.

En la ciudad de los Reyes en veinte de septiembre de mil y seiscientos y ochenta y siete años la dha doña Juana de aranda para la dha su y nformacion presento por testigo a gabriel de al cerde y escobar Herano del ayuntamiento de muxillo del qual se leu juramto y perdio que es verdad y una señal del cruz y en su forma de derecho y asi mismo duro es par de par de para la dha Ciudad de muxillo y lo prometio de desu ver dad y presupuesto de al tenor de lo petition de demanda y pero que a en qui este testigo no conoia a Ignasio Luis

pero supo fue casado con la dicha doña Juana de aranda
 y vio desir publicam^{te} en dicha ciudad de murillo y en esta
 como abra desipado toda la dote que le dieron y que dexo
 a la dicha su mujer desamparada y sus hijos y asi mismo
 vio desir a diferentes personas que no se acuerda como
 el dho Ignasio Luis abra muerto en la ciudad de portobelo
 y muy pobre y en un hospital y que le abian enterrado
 del mismo modo que esto es lo que saue de dho de marido y que
 asi mismo conose a los hijos del susdho a quienes
 la dha doña Juana de aranda ha sustentado y criado
 y bren dotrinados Con su trabajo personal sin dar nada
 de su persona que asi lo ha visto e de el tigo y que ayesta
 casada con Bartolome de arriaga y esto es la verdad
 lo cargo del Juramento en que se afirmo y satisfic^o con
 do leydo y que es de treinta años poco mas o menos y
 con dho con las generales del Rey y lo firmo =

Gabriel de Baluade
 y escobar

Juan de Baluade
 y escobar

Luis martinez
 de escobar
 No. 40

En la ciudad de los Reyes en diez y siete dias de septiembre de mill e sesenta
 e ochenta y siete años La dha doña Juana de aranda para lo
 dha su informacion y reserito por testigo al capd Luis martinez
 de escobar Merino de la Ciudad de murillo del qual le cui para no
 por dho nro Señor y una anual del cruz que hizo y dho estar de
 guarda para la dha Ciudad y fho prometo de desir verdad y sea
 lo preguntado al tenor de la peticion y de marido
 Dijo que lo norio a Ignasio Luis quien fue casado con la dicha doña
 Juana de aranda a quien vio este testigo hacer un matri-
 cular y saue por averlo oydo desir como al tiempo y quando se caso
 el dho Ignasio Luis le abian dado en dote unos esclavos y negros

